



Dei iure marañon.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Señor entienda que no puede en Manila por
si excede esta no binimo como no bin
non segun los papeles que antes con
tados en ballenas capitulares que
An con Comis de dize de los papeles que
quiere An el presente de los papeles
ambos de papeles de cabida de la causa
Conque de An de Ambrosio y
por que no se interin no bilita
no bicho segun los papeles de cumplimiento
de los bultos que faltan de su
ninguna bula por los de la ballena
capitulares de que se compone este
Aumento de An de la dize
de An de veinte y cinco de los
niente de los bultos de la causa
de bultos de los que no con comite
noterion de los bultos de An
Causa de los de la dize de la dize
A bultos de los de la dize de la dize
Con lo qual sea cabida de An de la dize
de la dize de la dize de la dize

[Handwritten signatures and names]
D. Juan de los Rios
D. Pedro de la Cruz
D. Juan de los Rios
D. Pedro de la Cruz
D. Juan de los Rios
D. Pedro de la Cruz
D. Juan de los Rios
D. Pedro de la Cruz
D. Juan de los Rios
D. Pedro de la Cruz